



## Resolución Gerencial Regional N° 0016 -2019-GORE-ICA/GRDE

Ica, 16 MAYO 2019

**VISTOS:** En el Informe N°007-2019-GRDE/MAVR de fecha 08 de mayo del 2018, que contiene la documentación de conformación del Comité Regional de Productos Orgánicos de Ica, mediante acta de Reunión -COREPO ICA integrada por los representantes de Organizaciones, se constituyó el Consejo Regional de Productos Orgánicos de Ica (COREPO)-ICA.

### CONSIDERANDOS:

Que, según la Constitución Política del Perú señala en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece en su artículo 51° que en materia agraria Funciones en materia agraria, los gobiernos regionales con competentes para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales.

Que, mediante Ley N° 29196, Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica, se creó el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), adscrito al Ministerio de Agricultura, como ente asesor y consultivo en materia de producción orgánica con la finalidad de proponer las políticas y normas de desarrollo sostenible para el fomento y promoción de la producción orgánica:

Que, en la misma norma antecedida crea los Consejos Regionales de Productos Orgánicos – COREPO- ICA - como entes representativos regionales, con la finalidad de fortalecer la producción orgánica y de ser el enlace con el CONAPO - Consejo Nacional de Productos Orgánicos - para la elaboración del Plan Nacional Concertado para la Promoción y Fomento de la Producción Orgánica o Ecológica, los cuales contarán con participación mayoritaria de representantes de los productores organizados. así como de comunidades campesinas o nativas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0199-2015-GORE.ICA/GR, de fecha 18 de mayo de 2015, se constituye el Consejo Regional de Productos Orgánicos de Ica – COREPO ICA, como ente representativo regional de asesoramiento y consulta en materia de producción orgánica y ecológica, e indica su conformación. Asimismo, en su artículo segundo, encarga a la Dirección Regional Agraria, efectuar las acciones y gestiones necesarias para que los miembros del COREPO ICA designen a sus representantes, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29196, aprobado por D.S. N° 010-2012-AG, los que deberán ser acreditados oportunamente ante el CONAPO.

Que, mediante Nota N° 091-2017-GORE.ICA-GRDE/DRA-OPA de fecha 13 de marzo de 2017, la Dirección Regional Agraria vuelve a presentar un expediente que contiene documentación de constitución del Consejo Regional de Productos Orgánicos – COREPO ICA; adjunta Informe N° 013-2017-GRDE-SIPCI/MAVR de fecha 20 de marzo de 2017, se informa





sobre la documentación presentada sobre la constitución del Consejo Regional de Productos Orgánicos – COREPO ICA, por el cual se concluye que no se han levantado adecuadamente las observaciones encontradas y comunicada mediante el Memo N° 302-2015-GORE.ICA-GRDE de fecha 16/09/2015.

Que, la Dirección Regional Agraria, mediante Nota N° 478-2018-GORE.ICA-GRDE/DRA-DPA de fecha 30 de julio de 2018, remite el Informe N° 093-2018-DRA/DPA-BHC, sobre el levantamiento de observaciones realizado al proceso de constitución del COREPO ICA. Mediante Memorando N° 397-2018-GORE.ICA-GRDE de fecha 02 de agosto de 2018 se devuelve el expediente a la DRA Ica con la finalidad de levantar las observaciones indicadas.

Que, mediante Nota N° 123-2019-GORE.ICA-GRDE/DRA-DPA de fecha 27 de marzo de 2019, la DRA Ica remite el informe de levantamiento de observaciones, con documento con el que la Dirección Regional Agraria Ica remite el expediente conteniendo la documentación de implementación del Comité Regional de Productos Orgánicos de Ica – COREPO ICA, tiene adjunto el Informe N° 093-2018-DRA/DPA-BHC de fecha 18 de julio de 2018, y otros documentos que evidencian haber levantado las observaciones encontradas y comunicadas mediante el Memo. N° 397-2018-GORE.ICA-GRDE.

Que, se aprecia el debido cumplimiento a lo estipulado en el artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29196, aprobado mediante D.S. N° 010-2012-AG, en lo relacionado con el procedimiento de designación de los miembros del COREPO, adjuntando la documentación que corrobora la convocatoria realizada a las organizaciones que forman parte del COREPO, conforme al mandato expreso contenido en el precitado Decreto Supremo.

Que, las organizaciones miembros del COREPO ICA han designado a sus representantes titular y alterno de acuerdo al siguiente detalle:



Productores Orgánicos	Ricardo Arriola Céspedes (Agrícola Marsole S.A.) Luis Valdivia Claudio (Asociación Ranchería Ica) Ing. Luis Suárez Cañedo (AGROEDEN S.R.L.)
Empresas de Transformación de P.O. Empresas de Comercialización de P.O.	Ing. William Becerra Olaya (APROPISCO S.A.C.) Econ. Juan Izaguirre Peña (ANFIBIA PERÚ)
Dirección Regional Agraria	Director Regional de Agricultura Ica Director de Promoción Agraria de la DRA Ica
Dirección Regional de Salud	Med. Vet. Marco Arbulú Gavilano Blga. Mónica Ayné Guevara Saravia
Dirección Regional de Educación	Prof. María Estela Purilla Hernández Lic. Cecilia Betty Tipismana Flores
Gobiernos Locales Universidades	Ing. Omar Félix Bances López (MPI) Ing. Herbert E. Castillón Chuquispuma (Facultad de Agronomía de la UNICA)
Organizaciones Sin Fines de Lucro	Ing. Alex Arana Jurado (CEDEP) Ing. Orlando Balbín Cárdenas (DECAL)



# Gobierno Regional de Ica



Comunidades Campesinas

Lic. Yanira Hernández Cortéz (C.C. Sr. De Luren)  
Sr. Germán Donayre Pérez (C.C. San José de Curis)

Que, en la primera Sesión del COREPO realizada el 18 de abril de 2018, convocada mediante Oficio Circular N° 007-2018-GORE.ICA-GRDE/DRA, se analizó la propuesta de Reglamento Interno del COREPO ICA.

Que, en la segunda Sesión del COREPO realizada el 04 de mayo de 2018, convocada mediante Oficio Circular N° 014-2018-GORE.ICA-GRDE/DRA, **por unanimidad se aprobó el Reglamento Interno del COREPO ICA, conformado por 07 capítulos y 31 artículos, validando el mismo con la firma de todos los asistentes**; Posteriormente se procedió a la conformación del primer Consejo Directivo, el cual quedó conformado de la siguiente manera:

Presidente	Ing. Ricardo Arriola Céspedes (Agrícola Marsole S.A)
Primer Vicepresidente	William Becerra Olaya (APROPISCO)
Segundo Vicepresidente	Luis Valdivia Claudio (Asociación Ranchería Ica)
Secretario de Actas	Ing. Orlando Balbín Cárdenas (DECAL)
Primer Vocal	Ing. Luis Suárez Cañedo (AGROEDEN S.R.L.)
Segundo Vocal	Sr. Germán Donayre Pérez (C.C. San José de Curis)
Secretario Técnico	Director de Promoción Agraria de la DRA Ica

Que, en ejercicio a las atribuciones conferidas por la Ley N°29196 - Ley de Promoción de la Producción Orgánica y Ecológica, se creó el Consejo Nacional de Productos Orgánicos (CONAPO), Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, Ley N° 27783- Ley Base de Descentralización, Gerencia Regional de Desarrollo Económico en uso de sus facultades conferidas mediante Resolución Gerencial General Regional N°098-2019-GORE.ICA/GGR.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Reglamento Interno del Consejo Regional de Productos Orgánicos de Ica, para su conformación y participación.

**ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER** los representantes titular y alterno de los miembros del COREPO según el siguiente detalle:

Productores Orgánicos	Ricardo Arriola Céspedes (Agrícola Marsole S.A.) Luis Valdivia Claudio (Asociación Ranchería Ica) Ing. Luis Suárez Cañedo (AGROEDEN S.R.L.)
Empresas de Transformación de P.O. Empresas de Comercialización de P.O.	Ing. William Becerra Olaya (APROPISCO S.A.C.) Econ. Juan Izaguirre Peña (ANFIBIA PERÚ)
Dirección Regional Agraria	Director Regional de Agricultura Ica Director de Promoción Agraria de la DRA Ica
Dirección Regional de Salud	Med. Vet. Marco Arbulú Gavilano Blga. Mónica Ayne Guevara Saravia



# Gobierno Regional de Ica



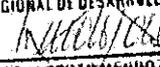
Dirección Regional de Educación	Prof. María Estela Purilla Hernández Lic. Cecilia Betty Tipismana Flores
Gobiernos Locales	Ing. Omar Félix Bances López (MPI)
Universidades	Ing. Herbert E. Castellón Chuquispuma (Facultad de Agronomía de la UNICA)
Organizaciones Sin Fines de Lucro	Ing. Alex Arana Jurado (CEDEP) Ing. Orlando Balbín Cárdenas (DECAL)
Comunidades Campesinas	Lic. Yanira Hernández Cortéz (C.C. Sr. De Luren) Sr. Germán Donayre Pérez (C.C. San José de Curis)

**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR Y RECONOCER**, al primer Consejo Directivo de COREPO-ICA por el periodo de dos años a los siguientes miembros:

Presidente	Ing. Ricardo Arriola Céspedes (Agrícola Marsole S.A)
Primer Vicepresidente	William Becerra Olaya (APROPISCO)
Segundo Vicepresidente	Luis Valdivia Claudio (Asociación Ranchería Ica)
Secretario de Actas	Ing. Orlando Balbín Cárdenas (DECAL)
Primer Vocal	Ing. Luis Suárez Cañedo (AGROEDEN S.R.L.)
Segundo Vocal	Sr. Germán Donayre Pérez (C.C. San José de Curis)
Secretario Técnico	Director de Promoción Agraria de la DRA Ica

**ARTICULO CUARTO: DISPONER**, a la Secretaría General a través de la unidad de trámite documentaria, cumpla con la transcripción y la difusión de la presente, a los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento para su conocimiento, así mismo debe ser publicado en el portal del Gobierno Regional de Ica.

**COMUNIQUESE Y REGISTRESE**

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
  
**C.P.C. CARLOS ALBERTO MENDOZA GONZALES**  
GERENTE REGIONAL